

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 14 de enero de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/95, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/95, interpuesto por doña Teresa Beltrán Quintero, contra la Orden de 28.10.1994 (BOJA de 15.11.94), por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por presonal laboral de nuevo ingreso,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de enero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta restringida, de la parcela que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta restringida, de la parcela núm. 64 del Plan Parcial

Industrial 1, Mataché 2.º Fase de Palma del Río (Córdoba), con una superficie de 978,908 m² y que linda: Al Frente-Oeste, con calle B, viario de nueva apertura al Polígono; Derecha entrando-Sur, con parcela núm. 63 del Polígono; Izquierda-Norte, con parcela núm. 65 del Polígono; Fondo-Este, con fincas rústicas de donde se segregarán las que hoy forman parte del Polígono, propiedad del Sr. Tejada.

Valorada en tres millones ochocientos noventa y seis mil cincuenta y tres pesetas (3.896.053 ptas.) e inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1144 del Archivo, Libro 351 de Palma del Río, Folio 186, Finca núm. 16.166, Inscripción 1.º

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime oportuno.

Córdoba, 17 de enero de 1997.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 20 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta restringida, de la parcela que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta restringida, de la parcela núm. 14 del Plan Parcial Industrial 1, Mataché 2.º Fase de Palma del Río (Córdoba), con una superficie de 775,285 m² y que linda: Al Norte, con parcela núm. 15; al Sur, con parcela núm. 13; al Este, con el Polígono Industrial Mataché y, al Sur, con calle A de la ampliación del Polígono Industrial.

Valorada en tres millones ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesetas (3.085.634 ptas.) e inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1144 del Archivo, Libro 351 de Palma del Río, Folio 86, finca núm. 16.166, Inscripción 1.º

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258 de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime oportuno.

Córdoba, 20 de enero de 1997.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 20 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de San Fernando por otra propiedad de la mercantil Proser, SA La Isla.

Por el Ayuntamiento de San Fernando se remite expediente de permuta de una parcela municipal sita en la Salina de La Magdalena, por otra parcela propiedad de la mercantil «Proser, S.A. La Isla», de 1.401 m² y sita en calle San Marcos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de una parcela municipal sita en la Salina de La Magdalena por otra propiedad de la mercantil «Proser, S.A. La Isla», de 1.401 m² y sita en calle San Marcos, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1996, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

Parcela urbana de propiedad municipal, sita en la Salina de La Magdalena y correspondiente a la Unidad Básica UB1622B de la revisión-adaptación del PGOU. Tiene 25 mts. x 8,75 mts. edificable en 5 plantas y 5,10 x 1,75 mts., así como 25,64 m² del patio común, dando un total de solar de 253,14 m², con una edificabilidad de 1.012,55 m².

Forma parte de la finca municipal núm. 1.060 del Inventario Municipal, la cual consta como:

Salina La Magdalena de una superficie de 196,409 m², cuyos linderos son los siguientes:

- Norte: Carretera N-IV, Madrid-Cádiz.
- Sur: Caño de Zaporito y finca de la Salinera Española, S.A.
- Oeste: Finca de la Salinera Española, S.A. y casas de la calle San Marcos y Albarдонero.
- Este: Caño de Sancti-Petri.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando al Libro 126, Folio 147, Finca núm. 434, inscripción 49.ª
El valor de la referida parcela asciende a la cantidad de 13.619.810 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Urbana. En San Fernando, calle San Marcos, núm. 137 A, con una superficie de 1.401 m²; que linda por la derecha entrando con finca núm. 139 A de la calle San Marcos; por la izquierda, con plaza Manuel de la Puente, y al fondo, con el Caño de Sancti-Petri. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando al Libro 794, Folio 108, Finca núm. 3.734, inscripción 7.ª

El valor de los terrenos asciende a la cantidad de 10.356.010 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de San Fernando por otra propiedad de la mercantil «Proser, S.A. La Isla».

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 20 de enero de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2658/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2658/1996, interpuesto por don Pedro Illescas Toril, contra Resolución de 1 de octubre de 1996, del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, por la que se desestima su petición relativa al carácter definitivo de ocupación de sus puestos y a que éstos no se incluyan en el próximo concurso de méritos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2658/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 21 de enero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.